

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.154/17

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2.017, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.017, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2.017

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º. Impuestos directos	6.900 €
---------------------------------------	---------

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	4.900 €
---	---------

Capítulo 4º. Transferencias corrientes	20.180 €
--	----------

Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	16.310 €
---	----------

B) Operaciones de Capital

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	18.000 €
--	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	66.290 €
--	-----------------

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º. Gastos de personal	14.300 €
---------------------------------------	----------

Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	29.235 €
--	----------

Capítulo 4º. Transferencias corrientes	5.000 €
--	---------

B) Operaciones de capital

Capítulo 6º. Inversiones reales	17.755 €
---------------------------------------	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	66.290 €
--	-----------------

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2.017

A)Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mengamuñoz, a 26 de abril de 2.017.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.